



SECRETARIA DE
EDUCACIÓN

-9-

809 21 MAR 2012

RESOLUCIÓN N° _____

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL POR COMPETENCIA al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "ESCUELA DE AVIACIÓN INEC" para ser ofrecido en el Municipio de Pereira.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Reglamentario No. 0907 de 1996, de las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, acorde con lo dispuesto por los Decreto 1860 de 1994 y 4904 de 2009 y el Decreto Municipal 007 de 2008; y

CONSIDERANDO

Que el capítulo II numeral 2.1 del Decreto 4904 de 2009 establece:

"NATURALEZA Y CONDICIONES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994. La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;
- 2.1.2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente decreto"

Que el numeral 2.2 del Decreto 4904 de 2009 dispone que se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que el Capítulo III numeral 3.8 establece:

"REQUISITO PARA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS. Para obtener el registro de un programa la institución prestadora del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada un proyecto educativo institucional que debe contener los siguientes requisitos básicos:

3.8.1. Nombre, domicilio y naturaleza de la institución educativa.

3.8.2. Denominación. La denominación o nombre del programa debe corresponder al campo de formación al que aplica, al contenido básico de formación e identificarse como programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Para el caso de los programas de formación laboral la denominación o nombre debe estar asociado con las denominaciones previstas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones.

2009 MAR 2012

RESOLUCIÓN N° _____

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL POR COMPETENCIA al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "ESCUELA DE AVIACIÓN INEC" para ser ofrecido en el Municipio de Pereira.

Cuando la denominación o nombre del programa propuesto por la Institución De Educación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano no corresponda a lo previsto en el inciso anterior y por ello genere duda sobre su posible utilización, deberá formularse consulta por parte de la secretaria de educación de la entidad territorial certificada al Ministerio de Educación Nacional.

El certificado de aptitud ocupacional que se va a expedir debe coincidir con la denominación o nombre del programa.

PARÁGRAFO. Las instituciones oferentes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano no podrán utilizar denominaciones o nombres de programas del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional universitario. Cuando se trate de programas de formación laboral, al nombre se le antepondrá la denominación "Técnico Laboral en....."

Que en observancia de lo dispuesto por el Decreto 0907 de 1996 y en concordancia con el artículo 7° de la ley 715 de 2001 y con sustento en la Certificación que en materia educativa le confirió el Ministerio de Educación al Municipio de Pereira, según Resolución No. 2494 del 08 de noviembre de 2002; es competencia de los Municipios certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por Ley; así mismo, ejercer la suprema inspección vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción y, prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones cuando a ello haya lugar. Por tanto, la Administración Municipal de Pereira a través de la Secretaría de Educación Municipal, está facultada para REGISTRAR NUEVOS PROGRAMAS a Establecimientos de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, que cuenten con la debida Autorización Oficial, para la adecuada prestación de dicho servicio; tomando en cuenta los parámetros legales que rigen la materia.

Que mediante escrito de fecha 04 de enero radicado bajo el número 353 en la Oficina de Archivo y correspondencia de la Alcaldía de Pereira, allegado posteriormente con el numero de SAC 0065, suscrito por el señor **CRISTÓBAL FRANCO GIL** en calidad de representante legal del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "ESCUELA DE AVIACIÓN INEC", solicitó registro para los programas de Técnico Laboral en Despachador de Aeronaves, Técnico Laboral en Auxiliar de Servicio a Bordo y Técnico Laboral en Línea de Aviones.

Que la Secretaría de Educación Municipal, designó a la supervisora **MARTHA LUCIA MANZANO** para hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al respectivo Registro de su Programa, emitiendo informes calendado 28 de febrero de 2012, conceptuando que "... El establecimiento ha cumplido con los requisitos establecido en la normatividad que regula la prestación del servicio de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por lo tanto la Secretaría de Educación puede proceder a registrar los programas de Técnico Laboral en Despachador de Aeronaves, Técnico Laboral en Auxiliar de Servicio a Bordo y Técnico Laboral en Línea de Aviones (subrayado nuestro), ..."



21 MAR 2012

RESOLUCIÓN N°

22-809

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL POR COMPETENCIA al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "ESCUELA DE AVIACIÓN INEC" para ser ofrecido en el Municipio de Pereira.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR – por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo los programas de Técnico Laboral en Despachador de Aeronaves, Técnico Laboral en Auxiliar de Servicio a Bordo y Técnico Laboral en Línea de Aviones al Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ESCUELA DE AVIACIÓN INEC**, NIT N° 816001000-5, establecimiento privado, ubicado en la carrera Avenida 30 de agosto N° 52-236 teléfono 3266111-3448566 email: escueladeaviacion_inec@hotmail.com, propietario Sociedad Escuela de Aviación INEC Ltda, del Municipio de Pereira adscrito a la Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo N° 3, bajo la Representación Legal y Dirección General del señor CRISTÓBAL FRANCO GIL identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.531.093 de Apia Risaralda, y bajo la Dirección Administrativa de la señora DIANA MILENA BEDOYA GALINDO, identificada con la CC N° 1087984798 de Dosquebradas. Programas discriminados así:

Campo de Formación	Nombre del Programa	Intensidad Horaria Total (Duración basado en Horas-Periodos y/o Créditos)	Metodología	valor Total de Programa	Áreas de Desempeño	Ocupación Asociada	Nivel de Cualificación	Mesas Sectoriales, Titularización, normas de competencia y elementos	Certificado de aptitud ocupacional a otorgar
LABORAL	Técnico Laboral en Despachador de Aeronaves	600 horas (2 semestres)	Presencial	3.824.000	2. Ciencias naturales, aplicadas y relacionadas	2276	B	210101004 210101010 210101013	Técnico Laboral por Competencias en Despachador de Aeronaves
	Técnico Laboral en Auxiliar de Servicio a Bordo	1.200 horas (3 semestres)	Presencial	5.736.000	6. Ventas y servicio	6251	B	260201017 260201012 260401003 280201151 210101004 260602024 230101013	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Servicio a Bordo
	Técnico Laboral en Técnico Laboral en Línea de Aviones	1600 horas (4 semestres)	Presencial	7.648.000	8. operaciones de equipos, del transporte y oficios	8374	C	220901007 220901013 220901009 220901026 220901005 220901010 220901014 220901011 220901008	<i>Concuerda</i> Técnico Laboral por Competencias en Técnico Laboral en Línea de Aviones

- **PARÁGRAFO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación ingresará en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.



RESOLUCIÓN N°

888 - - 809

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL POR COMPETENCIA al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "ESCUELA DE AVIACIÓN INEC" para ser ofrecido en el Municipio de Pereira.

- ✓ Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas descritos en el artículo primero, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en el decreto 907 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO -Certificaciones. El Establecimiento Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ESCUELA DE AVIACIÓN INEC**, no está facultado para otorgar Títulos o Diplomas y sólo expedirá el certificado de aptitud ocupacional, en los programas registrados, acorde con los parámetros establecidos en el Decreto 4904 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO QUINTO.- NUEVOS SERVICIOS. El Establecimiento Educativo para el trabajo y el Desarrollo Humano denominado: "**ESCUELA DE AVIACIÓN INEC**" no podrá ampliar sus servicios a grados, ciclos, niveles, programas, modalidades, subse-des, anexos, dependencias, satélites o similares o, trasladarse a otra jurisdicción o, crear nuevos calendarios; sin la previa autorización oficial expedida por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.

- ✓ **PARÁGRAFO: Modificaciones a la licencia:** Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente.

ARTÍCULO SEXTO: Costos educativos. Los costos educativos que atañen al servicio público educativo para el trabajo y el desarrollo humano, se valorarán por el programa completo a dictar pero su cobro se hará promediado y en forma periódica, incluyendo la entrega del correspondiente certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias No está permitido para los programas que ofrece el Establecimiento Educativo Para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ESCUELA DE AVIACIÓN INEC"; el cobro de inscripciones, créditos, o el cobro de seguros por cualquier concepto, certificados especiales, tarjeta de egresado, ni el cobro por derechos o por ceremonia de certificación, tomando en cuenta que la formación autorizada no se desarrolla por grados ni conduce a ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la variación de los costos educativos deberá efectuarse de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 4904 de 2009, por las normas legales vigentes y bajo la observancia de las orientaciones que sobre la materia determinen la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.



SECRETARIA DE
EDUCACIÓN

-9-

21 MAR 2012

RESOLUCIÓN N°

809

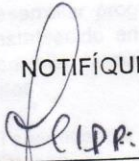
Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL POR COMPETENCIA al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "ESCUELA DE AVIACIÓN INEC" para ser ofrecido en el Municipio de Pereira.

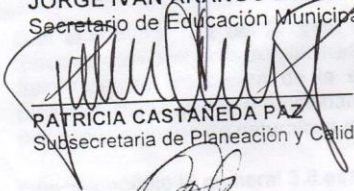
ARTÍCULO OCTAVO Para los fines pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo, a la Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo número cuatro (4), a la Dirección de Sistemas de la Secretaría de Educación Municipal y a la Gaceta Metropolitana

ARTÍCULO NOVENO: Notificar por la presente resolución a la Representante Legal o Director de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC", o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el secretario de Educación, y en subsidio de apelación ante el señor Alcalde, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

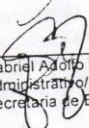
ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

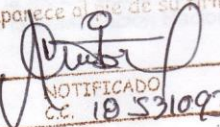
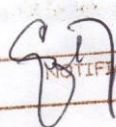

JORGE IVÁN ARANGO DURÁN
Secretario de Educación Municipal


PATRICIA CASTANEDA PAZ
Subsecretaria de Planeación y Calidad


GRACIELA DIEZ ARIAS
Directora Operativa Asesoría Jurídica


Gabriel Adolfo Betancourt Tovar
Administrativo/ Procesos Disciplinarios
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Gbetancourt/6-00

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	
DIRECCION OPERATIVA JURIDICA	
En la fecha	123 MAY 2012
notifique personalmente el	
contenido de la Resolución	809
quien se	
identificó con la cédula de ciudadanía cuya firma	
aparece al pie de su firma.	
	
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
C.C. 10.531093	